



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

609

100

BUENOS AIRES, 29 MAY 2013

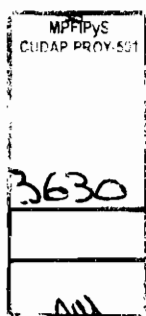
VISTO el Expediente N° S01:0447466/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de septiembre de 2007 se celebró el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de MIL OCHO (1.008) viviendas en las Localidades de LOMAS DE MEDEIROS, PARQUE HUAYCO, ROSARIO DE LERMA y en el Barrio LOS PINARES, por un monto total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 69.396.598,19), en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución N° 1.753 de fecha 21 de julio de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

609

301

el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos 75 a 76 y la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos 77 a 78 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 195 de fecha 23 de noviembre de 2012 y la Nota CCSPRP N° 423 de fecha 14 de diciembre de 2012, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos 75 a 76 de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON TRES CENTAVOS (\$ 62.895.816,03), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 15.146.083,05) y el nuevo Monto Total de Obra por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos 77 a 78, de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 29.753.552,46), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS OCHO MILLONES

MPPiPyS CUDAP-PROY-501
3630



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

609

52

CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$) 8.106.687,25) según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio - éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos 75 a 76 y del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos 77 a

MPP/PyS
CUDAP-FROY-501
3630

Handwritten signatures and marks on the left margin.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

609

103

78 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

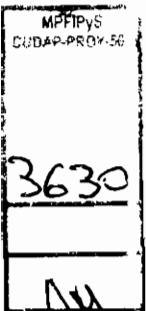
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos 75 a 76, de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 15.146.083,05) en el marco del Programa Federal Plurianual de



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

609

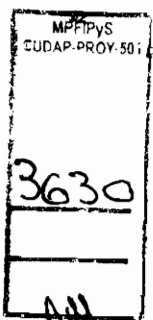
304

Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos 77 a 78, de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 8.106.687,25) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 19 de septiembre de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar la construcción de MIL OCHO (1.008) viviendas en las Localidades de LOMAS DE MEDEIROS, PARQUE HUAYCO, ROSARIO DE LERMA y en el Barrio LOS PINARES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

305

Particular citado en el artículo 3º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 609

ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPPiPyS
CUDAP-PROY-501

3630



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

609

ANEXO I

306

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: SALTA

N° de Proy.	N° de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1°, 2° y 3° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1°, 2° y 3° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
75	2415/07	76 VIVIENDAS EN LOMAS DE MEDEIROS-CAP.	VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.	76	5.574.463,86	7.311.199,15	1.736.735,29
76	2415/07	524 VIVIENDAS EN PARQUE EL HUAYCO	UTE DINARCO - BANCHIK-MONCHO	624	42.175.269,12	55.584.616,88	13.409.347,76
77	2415/07	198 VIV EN B' LOS PINARES	EMP. RIO GRANDE S.R.L.- CONGINOR U.T.E.	198	13.706.045,48	-	-
78	2415/07	110 VIV. EN ROSARIO DE LERMA	EMP. RIO GRANDE S.R.L.- CONGINOR U.T.E.	110	7.940.819,73	-	-
		TOTAL		1008	69.396.598,19	62.895.816,03	15.146.083,05

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1°, 2° y 3° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES CON 05/100.- (\$ 15.146.083,05)

MA

MPP/PyS
DAP PROY 521
3630



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

609

ANEXO II

107

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: SALTA

Nº de Proy.	Nº de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
75	241507	76 VIVIENDAS EN LOMAS DE MEDEROS-CAP.	VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.	76	5.574.463,86	-	-
76	241507	624 VIVIENDAS EN PARQUE EL HUAYCO	UTE DINARCO-BANCHIK-MONCHO	624	42.175.269,12	-	-
77	241507	198 VIVEN Bº LOS PINARES	EMP. RIO GRANDE S.R.L. - CONCINOR U.T.E.	198	13.706.045,48	18.927.254,98	5.221.209,50
78	241507	110 VIV. EN ROSARIO DE LERMA	EMP. RIO GRANDE S.R.L. - CONCINOR U.T.E.	110	7.940.819,73	10.826.297,48	2.885.477,75
		TOTAL		1008	69.396.598,19	29.753.552,46	8.106.687,25

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º, 3º Y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 25/100.- (\$ 8.106.687,25)

MA

MPP/PyS
IAP-PROY. 521

630